

Divisas	Cambios
1 franco suizo .....	107,917
100 coronas islandesas .....	208,165
1 corona noruega .....	20,239
1 lev búlgaro .....	85,160
1 libra chipriota .....	287,298
100 coronas checas .....	479,222
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	62,502
1 lita lituano .....	44,659
1 lat letón .....	289,266
1 lira maltesa .....	406,911
1 zloty polaco .....	44,955
100.000 leus rumanos .....	657,652
100 tolares eslovenos .....	77,094
100 coronas eslovacas .....	380,137
100.000 liras turcas .....	18,908
1 dólar australiano .....	90,817
1 dólar canadiense .....	115,138
1 dólar de Honk-Kong .....	22,908
1 dólar neozelandés .....	75,067
1 dólar de Singapur .....	101,672
100 wons surcoreanos .....	14,028
1 rand sudafricano .....	22,996

Madrid, 8 de marzo de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**4706** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Consell Insular de Eivissa y Formentera, por la que se declara bien de interés cultural la Casa Broner.*

El Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

### *Declaración bien de interés cultural de la Casa Broner*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio, por asentimiento se acuerda:

Primero.—Declarar bien de interés cultural con la categoría de monumento la Casa Broner, situada en la travesía de Sa Penya, 15, de Eivissa.

Segundo.—La delimitación de protección será la zona siguiente: Por el sur, acantilado; por el este, la calle Estrella; por el norte, la calle Mare de Déu, y por poniente, la travesía de Sa Penya, de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 7.4 de la Ley 12/1998 y que constan en el expediente.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Eivissa y al gobierno de las Illes Balears.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Ordenar su inscripción en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural.

Eivissa, 19 de febrero de 2001.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.

**4707** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Consell Insular de Eivissa y Formentera, por la que se declara bien de interés cultural el Teatro Pereyra.*

El Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

### *Declaración bien de interés cultural del Teatro Pereyra*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Patrimonio, por asentimiento se acuerda:

Primero.—Declarar bien de interés cultural con la categoría de monumento el Teatro Pereyra, situado en la manzana delimitada por las calles Comte Rosselló, Antoni Matutes, Pere Sala y Avicena/plaza del Parc, de acuerdo con las actuaciones previstas en el artículo 7.4 de la Ley 12/1998 y que constan en el expediente.

Segundo.—Comunicar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Eivissa y al Gobierno de las Illes Balears.

Tercero.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Ordenar su inscripción en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural.

Eivissa, 19 de febrero de 2001.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.

**4708** *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2001, del Consell Insular de Eivissa y Formentera, por la que se hace pública la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural de la Noria y la Balsa de Can Murtera.*

La Comisión Insular del Patrimonio Histórico-Artístico de Eivissa i Formentera, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*Incoación del expediente administrativo para la declaración como bien de interés cultural de la Noria i la Balsa de Can Murtera (Eivissa)*

La Comisión, vista la documentación que se encuentra en el expediente, por unanimidad, acuerda:

Primero.—Incoar el expediente para la declaración como bien de interés cultural con la categoría de monumento de la noria y la balsa de Can Murtera, término municipal de Eivissa.

Segundo.—La delimitación del entorno de protección será la zona comprendida por un radio de 100 metros desde el centro del monumento.

Tercero.—Notificar este acuerdo a las personas interesadas, al Ayuntamiento de Eivissa y al Gobierno de las Illes Balears para su inscripción en el Registro General de Bienes de Interés Cultural de la CAIB.

Cuarto.—Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con lo que dispone la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, hasta su declaración, si cabe, por el Pleno del Consell Insular d'Eivissa i Formentera.

Eivissa, 19 de febrero de 2001.—La Presidenta, Pilar Costa Serra.